



INVITACIÓN CI No. 12/2025 MINEDUCYT-BIRF

San Salvador, 5 de febrero de 2025.

La República de El Salvador ha recibido un préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) por un monto equivalente a US\$ 250,000,000.00 dólares de los Estados Unidos de América, para financiar gastos elegibles en el marco del Contrato de Préstamo **BIRF 9067-SV**, para la ejecución del Proyecto **"CRECER Y APRENDER JUNTOS: DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA EN EL SALVADOR"**.

El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, como Contratante, le invita a presentar su Hoja de Vida para prestar los servicios de la consultoría denominada:

CI No. 12/2025 MINEDUCYT-BIRF

"CONSULTORÍA PARA DISEÑAR ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN DE LA PRODUCCIÓN LOCAL DE LITERATURA INFANTIL CON PERSPECTIVA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS "
PROYECTO BIRF – 9067 – SV.

Financiamiento: Contrato de Préstamo BIRF 9067-SV – Banco Mundial"

- I.** Los consultores interesados en participar deberán prestar los servicios de esta consultoría de acuerdo con los Términos de Referencia del Anexo 1 de este documento.
- II.** El consultor será seleccionado con la modalidad de "Consultores Individuales", detallada en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión (de fecha julio de 2016, revisada noviembre 2017 y agosto 2018).
- III.** Los profesionales interesados en participar en esta consultoría deberán presentar los siguientes documentos, en idioma español:
 1. Carta de Presentación de Hoja de Vida (Según formato presentado en Anexo 2).
 2. Hoja de Vida (Según formato presentado en Anexo 3).
 3. Fotocopia de Título(s) y diplomas; según lo establecido en los criterios de evaluación, numeral IX de este documento.
 4. Declaración Jurada en Acta Notarial según formato en el Anexo 5, debidamente completada con los datos del consultor, la cual se requiere firmada únicamente por el consultor en esta etapa de presentación de su Hoja de Vida.





5. Fotocopia de los siguientes documentos legales:
 - a. Documento Único de Identidad (DUI), Carné de Residente o Pasaporte, según sea el caso
 - b. Tarjeta de Registro de Contribuyentes del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). (Solo aplica para personas naturales de El Salvador) (En caso de poseerla).
6. De ser invitado a negociar el contrato (modelo de contrato en Anexo No. 4) deberá presentar, Declaración Jurada en Acta Notarial según formato en Anexo No. 5; así como el Anexo No. 6: Declaración Jurada de Depósito a Cuenta.
7. Si el contrato se suscribe con una persona natural o sociedad no domiciliada, proveniente del extranjero, el MINEDUCYT está obligado a retener de cada pago:
 - El valor correspondiente al impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios IVA (13%), el cual será pagado por el MINEDUCYT al Ministerio de Hacienda, en nombre del contratista.
 - "Son sujetos de retención por concepto de Impuesto Sobre la Renta como pago definitivo el 20% de los pagos o acreditamientos de sumas provenientes de cualquier clase de renta obtenida en el país, aunque se tratara de anticipos".

IV. Diferencias, Errores y Omisiones:

Siempre y cuando los documentos presentados se ajusten sustancialmente a los documentos solicitados en esta invitación, el MINEDUCYT, podrá solicitarles a los participantes que presente dentro de un plazo razonable, información o documentación necesaria para rectificar diferencias u omisiones relacionadas con requisitos detallados en este documento de invitación. Si el consultor no cumple con la petición, los documentos inicialmente presentados no continuaran en el proceso de evaluación.

V. Consultas:

Las consultas correspondientes deberán dirigirse mediante nota al licenciado: José Orlando González Ramírez, Director de Compras Públicas, a la dirección de correo electrónico: zoila.flores@mined.gob.sv , a más tardar a las 15:30 horas (hora de El Salvador) del **10 de febrero de 2025**

VI. Conflicto de intereses:

Los participantes deberán considerar lo establecido en las Normas: Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión (julio de 2016, revisada noviembre

2017 y agosto 2018), en el numeral 3.14 y en cuanto a los servicios de Consultoría en el 3.16, en el cual el Banco exige que los Consultores:

- a. Brinden asesoramiento profesional, objetivo e imparcial;
- b. Otorguen en todo momento máxima importancia a los intereses del Prestatario, sin consideración alguna de cualquier labor futura;
- c. Eviten, al brindar asesoramiento, los conflictos con otros trabajos y con sus propios intereses corporativos.

No se contratarán Consultores para ningún trabajo que esté en conflicto con sus obligaciones actuales o previas respecto de otros clientes o que les impida llevar adelante el trabajo teniendo en cuenta los intereses del Prestatario. Sin que ello constituya limitación alguna a la cláusula anterior, no se contratarán Consultores en ninguna de las circunstancias que se indican a continuación:

- a) Toda firma que haya sido contratada por el Prestatario para suministrar Bienes, realizar Obras o prestar Servicios de No-Consultoría para un proyecto (o por una compañía afiliada que la controla o que la firma controla, directa o indirectamente, o que se encuentran ambas bajo un control conjunto) quedará descalificada para brindar Servicios de Consultoría que resulten de esos Bienes, Obras o Servicios de No-Consultoría o que se relacionen directamente con ellos. Esta disposición no se aplica a las diversas empresas (Consultores, Contratistas o Proveedores) que en conjunto cumplan las obligaciones del contratista en el marco de un contrato llave en mano o de diseño y construcción.
- b) Toda firma que haya sido contratada para brindar Servicios de Consultoría para la preparación o ejecución de un proyecto (o por una compañía afiliada que la controla o que la firma consultora controla, directa o indirectamente, o que se encuentran ambas, la compañía afiliada y la firma consultora, bajo un control conjunto) quedará descalificada para suministrar posteriormente Bienes, Obras o Servicios de No-Consultoría que resulten de los Servicios de Consultoría, o que se relacionen directamente con ellos. Esta disposición no se aplica a las diversas empresas (Consultores, Contratistas o Proveedores) que en conjunto cumplan las obligaciones del contratista en el marco de un contrato llave en mano o de diseño y construcción.
- c) No se contratará a ningún Consultor (incluidos su personal y subconsultores) ni afiliado (que le controla o que el Consultor controla, directa o indirectamente, o que se encuentran ambos, el afiliado y el Consultor, bajo un control conjunto) para realizar un trabajo que, por su naturaleza, genere un conflicto de interés con otro trabajo del Consultor.



- d) Los Consultores (incluidos sus expertos y otros empleados, así como sus subconsultores) que tengan una relación comercial o familiar cercana con un miembro del personal profesional del Prestatario o del organismo de ejecución del proyecto, o de un receptor de una parte del financiamiento del Banco, o con cualquier otra persona que represente o actúe en nombre del Prestatario y que esté directa o indirectamente involucrado en algún aspecto de:
- I. La elaboración de los términos de referencia del trabajo,
 - II. El proceso de selección para el contrato, o
 - III. La supervisión del contrato.

No podrán resultar adjudicatarios de un contrato a menos que el conflicto originado por esta relación haya sido resuelto de manera aceptable para el Banco y así se mantenga durante todo el proceso de selección y ejecución del contrato.

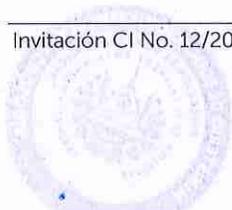
VII. Fraude y Corrupción:

El Banco exige que se apliquen y se observen las Normas para la Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción, que incluyen, entre otras cosas, el derecho del Banco a sancionar, inspeccionar y realizar auditorías.

El Banco exige que los Prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento del Banco); licitantes (postulantes/proponentes), consultores, contratistas y proveedores; subcontratistas, subconsultores, prestadores o proveedores de servicios, y agentes (declarados o no), así como los miembros de su personal, observen los más altos niveles éticos durante el proceso de adquisición, selección y ejecución de los contratos que financie, y se abstengan de cometer actos de fraude y corrupción.

A tal fin, el Banco:

- a) Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:
 - i. por "práctica corrupta" se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte;
 - ii. por "práctica fraudulenta" se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o descuidadamente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación;



- iii. por "práctica colusoria" se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte;
- iv. por "práctica coercitiva" se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar;
- v. por "práctica obstructiva" se entiende:
 - 1. la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o
 - 2. los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el literal e., que figura a continuación.
- b) Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.
- c) Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas, declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del Prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el Prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando estas ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.
- d) Sancionará, conforme a lo establecido en sus directrices de lucha contra la corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes incluidos en el Marco de Sanciones del Grupo Banco Mundial, a cualquier empresa o persona que, según determine en cualquier momento, haya participado en actos de fraude y corrupción en relación con el proceso de adquisición, la selección o la ejecución de los contratos que financie.



- e) Exigirá que en los documentos de SDO/SDP y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una cláusula en la que se exija que los licitantes (postulantes/proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus subcontratistas, subconsultores, agentes, empleados, consultores, prestadores o proveedores de servicios, permitan al Banco inspeccionar¹ todas las cuentas, registros y otros documentos referidos al proceso de adquisición y la selección o la ejecución del contrato, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.
- f) Exigirá que, en el caso de las operaciones que financie en las que se utilicen los arreglos nacionales de adquisiciones, así como APPs que cuenten con su aprobación, los licitantes (postulantes/proponentes) y los consultores que presenten ofertas/propuestas acepten la aplicación de las orientaciones en materia de lucha contra la corrupción durante el proceso de adquisición, la selección y la ejecución del contrato, y acepten cumplir dichas orientaciones, incluidos el derecho de sanción del Banco establecido en el párrafo 2.2 d., y los derechos de inspección y auditoría que le confiere el párrafo 2.2 e. Los Prestatarios deberán consultar las listas de empresas y personas suspendidas o inhabilitadas del Grupo Banco Mundial, y actuar en consecuencia. En el caso de que el Prestatario celebre un contrato con una empresa suspendida o inhabilitada por el Grupo Banco Mundial, el Banco no financiará los gastos relacionados y podrá aplicar otros recursos, según corresponda.

VIII. Evaluación de los Documentos:

La evaluación técnica de los documentos se realizará de acuerdo con los criterios establecidos en el romano IX de esta invitación. El consultor que obtenga el mayor puntaje será invitado a negociar un contrato cuyo modelo básico se adjunta como Anexo 4.

¹ Las inspecciones que se llevan a cabo en este contexto suelen ser de carácter investigativo (es decir, forense). Consisten en actividades de constatación realizadas por el Banco o por personas nombradas por este para abordar asuntos específicos relativos a las investigaciones/auditorías, como determinar la veracidad de una denuncia de fraude y corrupción a través de los mecanismos adecuados. Dicha actividad incluye, entre otras cosas, acceder a la información y los registros financieros de una empresa o persona, examinarlos y hacer las copias que corresponda; acceder a cualquier otro tipo de documentos, datos o información (ya sea en formato impreso o electrónico) que se considere pertinente para la investigación/auditoría, examinarlos y hacer las copias que corresponda; entrevistar al personal y otras personas; realizar inspecciones físicas y visitas al emplazamiento, y someter la información a la verificación de terceros.



IX. Criterios de Evaluación:

CRITERIOS	PUNTAJE	MEDICIÓN	VERIFICACIÓN
A. Formación Académica	20		
Profesional en áreas de: Licenciatura en educación, psicología, sociología, trabajo social, antropología, o carreras del área de ciencias sociales y humanidades, o su equivalente en el país de origen.		Cumple/no cumple	Fotocopia de título de grado.
Diplomado, posgrado, maestría o especialización en derechos humanos con especial énfasis en derechos de las mujeres, niñez y adolescencia.	20	Presenta atestados de al menos dos diplomados o cursos- 20 puntos. Presenta atestados de al menos un diplomado o curso- 10 puntos.	Certificados de diplomados, cursos o especializaciones.
B. Experiencia General	45		
Experiencia mínima de 2 proyectos o trabajos que integren metodologías de transversalización del enfoque de igualdad de oportunidades, derechos humanos con especial énfasis en derechos de las mujeres, niñez y adolescencia y educación.	45	Presenta evidencias de más de 2 trabajos o proyectos realizados vinculados con la transversalización de igualdad de oportunidades, derechos humanos - 45 puntos. Presenta evidencias de al menos 2 proyectos o trabajos que integren metodologías de transversalización del enfoque de igualdad de oportunidades- 35 puntos.	Portafolio de trabajo, publicaciones, cartas de referencia, órdenes de compra, contratos u otro atestado que evidencie la experiencia.
C. Experiencia Específica	35		
Experiencia mínima de 2 trabajos o proyectos, cuya tarea principal haya sido la facilitación de formaciones como diplomados, cursos, talleres, foros, entre otros que transversalizan o tengan como contenido principal el enfoque de igualdad de oportunidades.	35	Presenta evidencias de al menos 2 trabajos o proyectos realizados, que confirman su participación en la facilitación de formaciones como diplomados, cursos, talleres, foros, entre otros que transversalizan o tengan como contenido principal el enfoque de igualdad de oportunidades. - 35 puntos. Presenta evidencias de al menos 2 trabajos o proyectos realizados, que confirman su participación en la facilitación de formaciones como diplomados, cursos, talleres, foros, entre	Portafolio de trabajo, publicaciones, cartas de referencia, órdenes de compra, contratos u otro atestado que evidencie la experiencia.





CRITERIOS	PUNTAJE	MEDICIÓN	VERIFICACIÓN
		otros que transversalizan o tengan como contenido principal el enfoque de igualdad de oportunidades- 20 puntos.	
TOTAL	100		

La calificación mínima será de 70 puntos.

En caso de existir empate prevalecerá el profesional con mayor experiencia en la facilitación de formaciones como diplomados, cursos, talleres, foros, entre otros que transversalizan o tengan como contenido principal el enfoque de igualdad de oportunidades.

X. Fecha y lugar de presentación de los documentos

De estar interesado, deberá presentar los documentos requeridos, a más tardar **a las 15:30 horas (hora de El Salvador), del día 19 de febrero de 2025** en la Dirección de Compras Públicas-DCP, ubicada en Alameda Juan Pablo II y Calle Guadalupe, Plan maestro, Centro de Gobierno, Edificio A-1, Segundo Nivel, San Salvador, El Salvador, o vía correo electrónico a la dirección de zoila.flores@mined.gob.sv (las ofertas por correo deberán adjuntarse en un solo archivo)

Atentamente,



JOSÉ ORLANDO GONZÁLEZ RAMÍREZ
DIRECTOR DE COMPRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.



ANEXO No. 1

Términos de Referencia

Consultoría para diseñar estrategias de promoción de la producción local de literatura infantil con perspectiva de igualdad de oportunidades para las niñas y los niños

Detalle	BIRF-AME
Proyecto:	Crecer y Aprender Juntos: Desarrollo Integral de la Primera Infancia en El Salvador BIRF 9067- SV y Acuerdo de Subvención TFOB 9765-ES.
Financiamiento:	Contrato de Préstamo BIRF No. 9067-SV y Acuerdo de Subvención TFOB 9765-ES.
Código del proyecto:	SIIP 7495
Componente:	1. Aseguramiento de estándares estructurales de calidad y del currículo de educación y cuidado de la primera infancia -ECPI en todo el país
Subcomponente:	1.2 Revisión, adecuación e implementación del currículo nacional de Primera Infancia
Actividad	1.2.13 - Fortalecimiento de capacidades nacionales para el diseño de literatura infantil con perspectiva de género
Subactividad	1.2.13.1 Diseñar estrategias para promover la producción local de literatura infantil con perspectiva de género
OEG:	54599
Categoría de Gasto:	(1) Bienes, obras, servicios de no consultoría y Servicios de Consultoría, costos operativos y capacitación para parte 1 (excepto Parte 1(b)(v) y Parte 1(b)(vi), Parte 2 y Parte 4 del proyecto (excepto parte 4(a)(iii), Parte 4(a)(iv) y Parte 4 (b)(ii)).

I. ANTECEDENTES DEL PROYECTO.

La primera infancia se considera como la etapa más significativa en la vida del ser humano, ya que es la etapa en la cual la niña y el niño tiene mayor oportunidad para alcanzar un máximo desarrollo, además es donde se construye la estructura cerebral mediante las experiencias que el medio le proporcione, también se sabe que existe información científica que afirma que una intervención tardía puede producir daños irreversibles en su desarrollo.

Por lo tanto, el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) en coordinación con el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT) para el proyecto: "Crecer y Aprender Juntos: Desarrollo Integral de la Primera Infancia en El Salvador", está desarrollando una serie de actividades, para favorecer el desarrollo integral de la niñez, una de ellas es el fortalecimiento de capacidades nacionales para el diseño de literatura infantil que promueva el desarrollo de habilidades socioemocionales y potencie la igualdad de oportunidades entre niñas y





niños, para ello se requiere la contratación de una consultoría individual con el financiamiento adicional "Acelerador de educación de las niñas" de la Alianza Mundial para la Educación AME.

La presente contratación está vinculada también, con los Estándares Ambientales y Sociales (EAS) que establecen los requisitos que debe cumplir el personal involucrado en el proyecto en relación con la identificación y evaluación de los riesgos e impactos ambientales y sociales asociados. En este marco, la consultoría deberá garantizar la integración del EAS 7², referente a "Pueblos Indígenas/Comunidades Locales Tradicionales Históricamente Desatendidas de África Subsahariana", conforme a las directrices del Banco Mundial. Asimismo, deberán cumplirse todos los demás EAS pertinentes a las actividades de la consultoría.

Se espera que la literatura infantil creada para el uso con las niñas y los niños de Primera Infancia esté basada en los enfoques y principios establecidos por el MINED y alineados a la Política Nacional de Apoyo al Desarrollo Infantil Temprano "Crecer juntos", así como al nuevo Currículo de Desarrollo y Aprendizaje de Primera Infancia, con dichos materiales se contribuirá a la mejora de las prácticas y vivencias con enfoque equitativo, inclusivo y sin discriminación.

II. OBJETIVOS

A. OBJETIVO GENERAL:

Fortalecer las habilidades de escritoras y escritores salvadoreños para la transversalización del enfoque de igualdad de oportunidades entre niñas y niños y el desarrollo de habilidades socioemocionales en las producciones literarias dirigidas a la niñez de Primera Infancia.

B. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Desarrollar ocho talleres dirigidos a escritoras y escritores salvadoreños, sobre el enfoque de igualdad de oportunidades entre niñas y niños y el desarrollo de habilidades socioemocionales para ser aplicado en la creación o adaptación de literatura infantil dirigida a la niñez de primera infancia.
- Crear un repositorio de al menos 25 textos de literatura infantil que promuevan la igualdad de oportunidades entre niñas y niños y el desarrollo de habilidades socioemocionales a partir de las producciones obtenidas durante los talleres.
- Diseñar un manual para promover la producción local de literatura infantil con enfoque de igualdad de oportunidades entre niñas y niños y desarrollo de habilidades socioemocionales dirigida a la niñez de Primera Infancia.

² <https://projects.bancomundial.org/es/projects-operations/environmental-and-social-framework/brief/environmental-and-social-standards>



III. ALCANCE DE LA CONSULTORÍA

La persona consultora trabajará con el equipo técnico de la Gerencia Curricular para el Desarrollo y el Aprendizaje de Primera Infancia para fortalecer las habilidades de escritoras y escritores en la producción de literatura infantil, con enfoque de igualdad de oportunidades entre niñas y niños y el desarrollo de habilidades socioemocionales, dirigido a la niñez de Primera Infancia.

Lo descrito anteriormente se desarrollará a través de ocho talleres de cuatro horas cada uno con un aproximado de 25 escritoras y escritores de trayectoria en literatura infantil o escritores noveles. También se espera que la persona consultora entregue un repositorio de textos de literatura infantil que promuevan la igualdad de oportunidades entre niñas y niños y el desarrollo de habilidades socioemocionales, divididos por géneros literarios: poesía y cuento que serán productos de los talleres literarios.

Las producciones literarias deben partir de las características del desarrollo de las niñas y los niños de primera infancia, tomando de referencia el nuevo Currículo para el Desarrollo y Aprendizaje de la Primera Infancia.

Los productos literarios que resulten de los talleres serán revisados y validados por el equipo técnico de la Gerencia Curricular para el Desarrollo y el Aprendizaje de la Primera Infancia y la Unidad Institucional de la Mujer, a fin de garantizar que las obras literarias integren el enfoque de igualdad de oportunidades entre niñas y niños y el desarrollo de habilidades socioemocionales para que pueda formar parte de futuras publicaciones.

Por último, basada en la experiencia y el contacto con las escritoras y los escritores participantes la persona consultora elaborará un manual para promover la producción local de literatura infantil para Primera Infancia con enfoque de igualdad de oportunidades entre niñas y niños y el desarrollo de habilidades socioemocionales.

IV. DIRECTRICES PARA LA CONSULTORÍA.

1. La persona consultora desarrollará el proceso en un plazo de 4 meses calendario para cumplir con los objetivos de la consultoría.
2. La persona consultora estará bajo el acompañamiento y seguimiento del personal técnico de la Gerencia Curricular para el Desarrollo y el Aprendizaje de la Primera Infancia, de la Dirección Nacional de Currículo, del MINEDUCYT, *quienes proporcionarán los lineamientos necesarios para la ejecución de la consultoría.*
3. La persona consultora deberá presentar 15 días después de la orden de inicio un plan de trabajo que incluya la metodología, cartas didácticas y un cronograma operativo para alcanzar los productos esperados.
4. La persona consultora deberá atender a convocatorias de reuniones ya sea en modalidad presencial o virtual, que convoque la Gerencia Curricular para el Desarrollo y el Aprendizaje



de la Primera Infancia para coordinaciones que estén relacionadas para el alcance de los objetivos de la consultoría.

5. Para el diseño y desarrollo de los talleres la persona consultora deberá garantizar la asistencia técnica de especialistas en áreas como: literatura infantil, educación inicial y parvularia o desarrollo infantil.
6. La persona consultora elaborará 2 informes con sus respectivos respaldos: planificaciones y ejecución de los talleres, las presentaciones, los listados de asistencia y registros como fotografías. Ver detalles en el romano VI.
7. La persona consultora deberá garantizar que cuenta con el equipo informático necesario para el desarrollo de las actividades y se asignará un espacio de trabajo individual o grupal cuando sea necesario.
8. La persona consultora será responsable de realizar la logística y todas las gestiones requeridas para el desarrollo de los talleres en modalidad presencial durante toda la consultoría.
9. La persona consultora será responsable de la entrega de diplomas de participación a escritoras y escritores que cumplan con los criterios definidos en común acuerdo y autorización del MINEDUCYT.
10. La persona consultora creará un repositorio de al menos 25 textos literarios y propondrá un consentimiento informado sobre el manejo de derechos de autor en caso de futuras publicaciones.
11. El repositorio deberá ser entregado por medio de una carpeta en Drive que será propiedad de la Gerencia Curricular para el desarrollo y Aprendizaje de la Primera Infancia así como en USB.
12. La persona consultora deberá crear un manual para promover la producción local de literatura infantil con enfoque de igualdad de oportunidades entre niñas y niños y el desarrollo de habilidades socioemocionales para la niñez de primera infancia. Este deberá ser entregado de manera digital en una carpeta en Drive la cual será propiedad de la Gerencia Curricular para el desarrollo y Aprendizaje de la Primera Infancia así como en USB.

V. ACTIVIDADES A EJECUTAR

1. Elaboración de un plan de trabajo

La persona consultora elaborará un plan de trabajo que incluya la metodología y un cronograma operativo para alcanzar los productos esperados.

2. Diseño y desarrollo de talleres



- Realizar el diseño de los talleres para escritoras y escritores, teniendo como contenido un enfoque de igualdad de oportunidades entre niñas y niños, el desarrollo de habilidades socioemocionales y las características del desarrollo de la niñez de primera infancia aplicado a la literatura infantil.
- La persona consultora diseñará las cartas didácticas para cada uno de los 8 talleres con jornadas de 4 horas cada uno, estableciendo la metodología para aclarar y unificar ideas sobre la aplicación en la literatura infantil con enfoque de igualdad de oportunidades entre niñas y niños y el desarrollo de habilidades socioemocionales para la niñez de primera infancia, retomando la asesoría de las personas especialistas en literatura infantil, educación inicial y parvularia o desarrollo infantil.
- La validación del contenido y materiales que se propongan en la fase de diseño de los talleres, en lo relativo con la temática de equidad e igualdad de oportunidades entre niñas y niños estará a cargo de la Unidad Institucional de la Mujer de la Dirección de Asesoramiento Educativo y Desarrollo Estudiantil.

2.1 Convocatoria a escritores y escritoras

- Se realizará una convocatoria abierta a 25 o más escritoras y escritores que tengan interés por la producción literaria dirigida a niñas y niños de la primera infancia, para lo que la persona consultora deberá realizar un sondeo de los horarios factibles a fin de garantizar la participación efectiva en su totalidad.
- Podrán participar escritores o escritoras salvadoreñas, que tengan trayectoria en literatura infantil o escritores noveles a nivel nacional.
- La Gerencia Curricular para el Desarrollo y el Aprendizaje de Primera Infancia podrá sugerir algunos nombres de escritoras y escritores a la persona consultora para el proceso de convocatoria.

2.2 Desarrollo de los talleres.

- La persona consultora ejecutará los 8 talleres de acuerdo con la metodología definida en las cartas didácticas.
- Los talleres deben realizarse en San Salvador, en un espacio para 25 participantes aproximadamente incluyendo materiales impresos/digitales, un refrigerio, estación de agua y café para las jornadas correspondientes.
- Se programará de dos a tres talleres por mes hasta completar ocho, considerando el tiempo necesario para la producción literaria de las personas escritoras invitadas.



- La persona consultora revisará y hará un análisis con la unidad técnica para garantizar y continuar con la producción literaria (cuento o poesía) que generen las escritoras y escritores invitados.
- La persona consultora deberá garantizar la transversalización del enfoque de igualdad de oportunidades entre niñas y niños y en el desarrollo de habilidades socioemocionales para la facilitación de los talleres, garantizando que el producto tenga las características solicitadas en estos términos de referencia.

3. Repositorio de textos de literatura infantil.

- La persona consultora deberá garantizar que la producción de textos literarios cuente con el enfoque de igualdad de oportunidades entre niñas y niños y el desarrollo de habilidades socioemocionales.
- La persona consultora creará un repositorio de al menos 25 textos literarios propuestos por los escritores y escritoras durante los talleres.
- Algunos criterios que se deben tomar en cuenta para la escritura de los textos serán los siguientes:
 - Que los textos contengan personajes con roles no tradicionales.
 - Que el protagonismo de las niñas o personajes femeninos sea de conformidad a fomentar el liderazgo y autonomía. Si el protagonista es un niño que no fomente la desigualdad de oportunidades.
 - Que fomenten la creatividad en diversas áreas y faciliten el desarrollo del potencial humano.
 - Que las historias sean coherentes y comprensibles para las niñas y los niños de primera infancia.
 - Que los temas a desarrollar en los cuentos o poemas inviten al reconocimiento y gestión de las emociones, promuevan la convivencia pacífica, el respeto mutuo, las relaciones de igualdad y la empatía.
 - Que presente una estructura idónea para su lectura, según las características de niñas y niños de 0 a 3 años y de 4 a 7 años.
 - Que empleen recursos que faciliten la comprensión del cuento y la animación de la lectura (rimas, onomatopeyas, acciones motoras).
- El repositorio deberá ser entregado por medio de una carpeta en Drive que será propiedad de la Gerencia Curricular para el desarrollo y Aprendizaje de la Primera Infancia así como en USB. Incluirá los consentimientos informados sobre el manejo de derechos de autor en caso de futuras publicaciones.



4. Manual para promover la producción local de literatura infantil

- La persona consultora deberá entregar un manual para promover la producción local de literatura infantil con el enfoque de igualdad de oportunidades entre niñas y niños y en el desarrollo de habilidades socioemocionales.

VI. PRODUCTOS ESPERADOS

PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	TIEMPO ENTREGA	% DE PAGO
Producto 1	Plan de trabajo. Incluye la descripción de la metodología y un cronograma operativo.	15 días después de la orden de inicio.	Sin pago
Producto 2	Primer informe: <ul style="list-style-type: none"> • Que contenga: La descripción de la metodología a utilizar y las ocho cartas didácticas de los talleres, así como la convocatoria a escritoras y escritores salvadoreños. 	30 días después de la orden de inicio.	40%
Producto 3	Informe Final, repositorio y manual de estrategias. <ul style="list-style-type: none"> • Informe final que contenga: evidencia de los talleres realizados: cartas didácticas, fotografías, listas de asistencia, presentaciones. • Repositorio de un mínimo de 25 textos de literatura infantil. • Manual para promover la producción local de literatura infantil con enfoque de igualdad de oportunidades entre niñas y niños. 	120 días después de la orden de inicio	60%

VII. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LOS PRODUCTOS

Los Informes deberán presentarse en forma impresa y digital en formato: tamaño carta, fuente Museo Sans 300, tamaño de letra 11, interlineado 1.5. Los informes digitales deberán contar con los enlaces de los productos requeridos. El repositorio y el manual de estrategias para promover la producción local de literatura infantil deberá ser entregado por medio de una carpeta en Drive que será propiedad de la Gerencia Curricular para el desarrollo y Aprendizaje de la Primera Infancia así como en USB.





Los informes serán entregados a la persona coordinadora del Contrato, se imprimirán completos en original y copia en papel bond tamaño carta y serán firmados por la persona consultora aprobada con el visto bueno de la Gerencia Curricular para el Desarrollo y el Aprendizaje de la Primera Infancia. Los informes, repositorio y manual de estrategias serán resguardados por la unidad contratante.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de 4 meses (120 días) a partir de la orden de inicio. El contrato será financiado con fondos de la Alianza Mundial por la Educación TFOB 9765-ES

FORMA DE PAGO

El pago se realizará contra la presentación de los productos y el Acta de Recepción firmada por la persona consultora y por la coordinación del Contrato, factura de consumidor final, (según los requisitos establecidos en el Art. 114 literal b del Código Tributario) a nombre del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología/Proyecto "Crecer y Aprender Juntos: Desarrollo Integral de la Primera Infancia en El Salvador"- Préstamo No. 9067-SV y subvención TFOB 9765-ES.

X. RELACIONES DE TRABAJO O SUPERVISIÓN (A NIVEL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO)

El especialista se relacionará en materia técnica con la Dirección Nacional de Currículo, Gerencia Curricular para el Desarrollo y el Aprendizaje de la Primera Infancia y la Unidad Institucional de la Mujer. Mientras que, en materia administrativa se relacionará con la persona coordinadora de contrato.

XI. PERFIL DEL CONSULTOR INDIVIDUAL

Formación Académica

- Profesional en áreas de: Licenciatura en educación, psicología, sociología, trabajo social, antropología, o carreras del área de ciencias sociales y humanidades, o su equivalente en el país de origen.
- Diplomado, posgrado, maestría o especialización en derechos humanos con especial énfasis en derechos de las mujeres, niñez y adolescencia.

Experiencia general

- Experiencia mínima de 2 proyectos o trabajos que integren metodologías de transversalización del enfoque de igualdad de oportunidades, derechos humanos con especial énfasis en derechos de las mujeres, niñez y adolescencia y educación.

Experiencia Específica

- Experiencia mínima de 2 trabajos o proyectos, en la facilitación de formaciones como diplomados, cursos, talleres, foros, entre otros que transversalizan o tengan como contenido principal el enfoque de igualdad de oportunidades.



XII. REFERENCIAS ÚTILES PARA LA CONSULTORÍA

El MINEDUCYT a través de la Gerencia Curricular para el Desarrollo y el Aprendizaje de Primera Infancia proporcionará la información e insumos necesarios para el desarrollo del trabajo, entre ellos:

- Política Nacional de Apoyo al Desarrollo Infantil Temprano "Crecer juntos"
- Nuevo Currículo de Desarrollo y Aprendizaje de primera infancia
- Política de Equidad e Igualdad del MINEDUCYT

XIII. INSUMOS PROPORCIONADOS POR EL MINEDUCYT

El MINEDUCYT proporcionará lo siguiente para la ejecución de la consultoría:

- Espacio físico dentro de las instalaciones del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
- Mobiliario y equipo de oficina: escritorio e impresora común.

XIV. CONFIDENCIALIDAD

Queda terminantemente prohibido a la persona consultora divulgar bajo cualquier forma o hacer uso de la información a la que tuviere acceso, así como de los productos por entregar, en ocasión del presente proceso, sin previa autorización del MINEDUCYT, so pena de las sanciones en que pudiese incurrir, inclusive las de índole penal.





ANEXO 2

CARTA PRESENTACIÓN DE HOJA DE VIDA

Fecha _____

Señores

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS

Presente.

Ref. Carta de Invitación CI N.º 12/2025 MINEDUCYT-BIRF

Yo (nombre completo), _____, presento mi Hoja de Vida y documentos requeridos, para participar en el proceso denominado: "CONSULTORÍA PARA DISEÑAR ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN DE LA PRODUCCIÓN LOCAL DE LITERATURA INFANTIL CON PERSPECTIVA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS", Financiamiento: Contrato de Préstamo BIRF 9067-SV – Banco Mundial" de conformidad a los Términos de Referencia que he obtenido con el documento de **Invitación CI No. 12/2025 MINEDUCYT-BIRF**

Sin otro particular, me suscribo de Ud.

Atentamente.

F _____

Nombre completo según DUI

No. de teléfono fijo

No. de teléfono Móvil

Correo electrónico



ANEXO 3

FORMATO DE HOJA DE VIDA

(Los comentarios entre corchetes () y en letra cursiva proporcionan orientación a los Consultores para la preparación de su Hoja de Vida y no deberán aparecer en la misma.)

1. Nombre Completo del individuo:

2. Fecha de Nacimiento:

3. Nacionalidad:

4. Educación:(Indique los Estudios especializados, dando el nombre de las instituciones en las que cursó los estudios, Grados obtenidos y las fechas en las que lo obtuvo)

5. Asociaciones profesionales a las que pertenece:

6. Países donde tiene experiencia de trabajo: (Enumere los países donde ha trabajado en los últimos diez años:

7. Idiomas: (Para cada idioma indique el grado de competencia: bueno, regular, pobre, en conversación, lectura y Escritura)

8. Experiencia General: (Empezando con su cargo actual, enumere en orden inverso, cada cargo que ha desempeñado desde que se graduó, indicando para cada uno: fechas de empleo, nombre de la organización y principales responsabilidades)

9. Experiencia Específica: (Entre todos los trabajos que ha desempeñado, complete la información necesaria, Fechas de realización, nombre del contratante, nombre y tipo de proyecto, actividades y responsabilidades desempeñadas, etc.) para aquellos que mejor demuestren su capacidad para ejecutar las tareas directamente relacionadas con los Términos de Referencia del Anexo _____

10. Declaración Yo, el abajo firmante, declaro que, según mi mejor conocimiento y entender, esta hoja de Vida describe correctamente mi persona, mis calificaciones y mi experiencia. Entiendo que cualquier declaración





voluntariamente falsa aquí incluida, puede conducir a mi descalificación en el proceso de selección, o a la cancelación de mi contrato en caso de ser seleccionado para el trabajo¹.

(Firma del Consultor)

En (Lugar)

Fecha (Día /Mes /Año)

NOTA:

Adjuntar copias simples de los siguientes documentos:

- Título(s) profesional(es).
- Constancias de Trabajo, Certificados o Actas de Entrega-Recepción sobre la experiencia profesional presentada o referencias laborales.
- Otros documentos que respalden la información consignada en el currículum vitae como diplomas, certificados, entre otros.

^{1/}El Contratante se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información presentada.





ANEXO 4

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO No. _____

ESTE CONTRATO (el "Contrato") se celebra en este (insertar la fecha de inicio de los trabajos), entre (Nombre del Contratante) (el "contratante"), con domicilio legal en (Dirección) y (insertar el nombre del Consultor seleccionado) (el "Consultor"), cuyo domicilio está ubicado en (insertar dirección del Consultor).

CONSIDERANDO QUE el contratante tiene interés en que el Consultor preste los servicios que se señalan a continuación,
y

CONSIDERANDO QUE el Consultor está dispuesto a prestar dichos servicios.

POR LO TANTO, LAS PARTES convienen en lo siguiente:

1.-Servicios (i) El consultor prestará los servicios (Los "Servicios") que se especifican en el Anexo 1, "Términos de referencia y alcance de los servicios", que forma parte Integral de este Contrato.

(ii) El Consultor presentará los informes al Contratante en la forma y dentro de los Plazos indicados en el Anexo 1, "obligación del Consultor de presentar Informes".

2.-Plazos El Consultor Prestará los Servicios durante el período que se iniciará el (insertar fecha de inicio) hasta el (insertar fecha de término), o durante cualquier otro período en que las Partes pudieran convenir posteriormente por escrito.

3.-Pagos A. Monto máximo:

El Contratante pagará al Consultor una suma no superior a (insertar moneda y monto total del contrato en cifras y en palabras) por los Servicios prestados conforme a lo indicado en el Anexo A. Dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para el Consultor, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto.

B. Calendario de pagos:

El calendario de pagos será el siguiente³:(insertar monto y moneda) contra recibo por el Contratante de una copia de este Contrato firmada por el Consultor; (insertar monto y moneda) contra recibo por el contratante del informe final, a satisfacción del Contratante.

(Insertar monto y moneda) Total

³ modificar el calendario a fin de indicar los elementos que se describen en el anexo B



C) Condiciones de pago:

Los pagos se efectuarán en (*indicar la moneda*), dentro de los 30 días contados a partir de la presentación por el Consultor de las facturas en duplicado al Coordinador designado en la Cláusula Cuarta.

**4.-Administración
del Proyecto.**

A) Coordinador

El Contratante designa (*al Sr /a la Sra.*) (*Insertar nombre*) como Coordinador(a) del Contratante, quien será responsable de la coordinación de las actividades contempladas en este Contrato, la aceptación y aprobación por parte del Contratante de los informes u otros elementos que deban proporcionarse, y la recepción y aprobación de las facturas para cursar los pago.

B) Informes

Los informes enumerados en el Anexo B, "Obligación del Consultor de presentar informes", deberán ser presentados durante el desarrollo de las actividades asignadas, y constituirán la base para los pagos que deberán efectuarse conforme a lo indicado en la Cláusula Tercera.

**5.-Calidad de los
Servicios**

El consultor se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional.

6.-Confidencialidad

Durante la vigencia de este Contrato y dentro de los dos años siguientes a su término, el Consultor no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del Contratante relacionada con los Servicios, este Contrato o las actividades u operaciones del Contratante sin el consentimiento previo por escrito de este último.

**7.-Propiedad de los
Materiales**

Todos los estudios, informes, gráficos, programas de computación u materiales preparados por el Consultor para el Contratante en virtud de este Contrato serán de propiedad del Contratante. El Consultor podrá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación⁴.

**8.-Prohibición al
Consultor de Participar
en ciertas actividades**

El Consultor conviene en que, tanto durante la vigencia de este Contrato como después de su terminación, no podrá participar directamente ni prestar servicios para una firma/entidad que participe en el suministro de bienes, construcción de obras o prestación de servicios (distintos de los Servicios y de cualquier continuación de los mismos) para Cualquier proyecto que se derive de los Servicios o esté estrechamente relacionado con ellos.

⁴ Si hubiera alguna restricción con respecto al uso de estos documentos y programas de computación en el futuro, ésta se deberá indicar al final de la Cláusula Séptima



9.-Seguros

El Consultor será responsable de contratar los seguros pertinentes.

10.- Cesión

El Consultor no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte del mismo, sin el consentimiento previo por escrito del Contratante.

11.-Ley e idioma

por los que se

regirá el Contrato. El contrato se regirá por las leyes de la República de El Salvador, y el idioma del Contrato será el español.

12.-Solucion de Controversia⁵.

Toda controversia que surja de este Contrato y que las Partes no puedan solucionar en forma amigable deberá someterse a proceso de arreglo directo con intervención de sus representantes y delegados especialmente acreditados, dejando constancia escrita en acta de los puntos controvertidos y de las soluciones en su caso como lo establece el Anexo III. Quejas vinculadas con las Adquisiciones, de las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión de fecha julio de 2016, revisada noviembre 2017 y agosto 2018, numeral 3.6.

13.-Fraude y Corrupción

Es política del Banco Mundial exigir que los Prestatarios, así como los consultores y sub-consultores que participen en contratos financiado por el Banco, observen las más elevadas normas éticas durante el proceso de selección y la ejecución de dichos contratos, por lo que las partes declaran conocer las definiciones de fraude y corrupción y las acciones que al Banco asumirá en los casos correspondientes, mismas que se listan en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión de fecha julio de 2016, revisada noviembre 2017 y agosto 2018.

POR EL CONTRATANTE

POR EL CONSULTOR

Firmado por (Nombre y Apellido)
Cargo del Representante del Contratante)

(nombre y firma del consultor)

⁵ En el caso de un contrato celebrado con un Consultor extranjero, el párrafo 12 podrá reemplazarse por la siguiente disposición: "Toda diferencia, controversia o reclamación que surja de este Contrato o en relación con el mismo, o con su incumplimiento, rescisión o invalidez, deberá solucionarse mediante arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) vigente en ese momento."





ANEXO 5

FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA (EN ACTA NOTARIAL)

(Aplica para procesos de selección y contratación de consultores con préstamos del BIRF)

Nombre y Número del Proceso “_____” En la ciudad de _____, a las _____ horas del día _____ de _____ de dos mil _____, Ante mí, _____ notario del domicilio de _____ comparece el señor(a) _____ (especificar generales completas), a quien conozco (o no conozco) e identifico por medio de _____, (si es persona natural), quien actúa en su calidad de _____ (consignar si es Representante Legal o Apoderado y relacionar la personería según el caso) y en carácter y personería antes indicado ME DICE: Que con el objeto de participar en la consultoría Individual: Invitación CI No. 12/2025 MINEDUCYT-BIRF “CONSULTORÍA PARA DISEÑAR ESTRATEGIAS PARA PROMOVER LA PRODUCCIÓN LOCAL DE LITERATURA INFANTIL QUE FACILITE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA NIÑAS Y NIÑOS “: A) Que toda la información contenida en la oferta que presento, así como toda la información presentada en anexo a la misma es totalmente veraz. B) Que (el compareciente o su representada), no tiene Conflicto de Intereses, según lo estipulado en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión de fecha julio de 2016, revisada noviembre 2017, y agosto 2018, específicamente en los numerales 3.14, 3.16 y 3.17, relativo al Conflicto de Intereses, con todos su literales. C) Que (el compareciente o su representada) no tiene ningún tipo de vinculación con empleados o funcionarios del MINEDUCYT, que implique la transgresión a los Principios, Deberes y Prohibiciones éticas, establecidos en la Ley de Ética Gubernamental. Me continúa manifestando el compareciente que declara haber recibido completas las adendas, enmiendas y notas aclaratorias (si las hubiere) y tomado en cuenta en la presentación de la oferta y documentación para la presentación de los documentos de este proceso, así como también haber leído y aceptado este Documento de Invitación a presentar Hoja de Vida y demás documentos contractuales. El suscrito notario hace constar: que expliqué al compareciente sobre lo establecido en el Código Penal, en cuanto al delito de falsedad ideológica, regulado en el artículo doscientos ochenta y cuatro. El compareciente me manifiesta que para los efectos legales de esta acta notarial y para los demás que surgieren en el proceso arriba mencionado, señala como domicilio especial la ciudad de San Salvador, a cuyos tribunales se somete expresamente. Así se expresó el compareciente, y yo el suscrito Notario, DOY FE: a) De haberme cerciorado de la identidad del compareciente; b) de ser legítima y suficiente la personería con que actúa; y c) De haberle explicado los efectos legales de la presente acta notarial que consta de _____ hojas; y leída que se la hubo íntegramente en un solo acto sin interrupción, manifiesta su conformidad por estar redactada de acuerdo a su voluntad, ratifica su contenido y firmamos. - DOY FE. -

Nombre y firma original del compareciente

Firma original y sello del Notario

NOTAS:

- Presentarla firmada por el consultor solo para efectos de presentación de expresión de interés; y
- Firmada y sellada por notario, si es invitado a negociar el contrato.



ANEXO No. 6

DECLARACIÓN JURADA-DEPOSITO A CUENTA
 (Presentarla junto con Formulario del Anexo 5, si es llamado a Reunión de Negociación)

DECLARACIÓN JURADA			
1.0 DECLARANTE			
1.1 PERSONA NATURAL O JURÍDICA			
Nombres y Apellidos o Razón Social	NIT	DUI O PASAPORTE	TELÉFONO
DIRECCION	CIUDAD	CORREO ELECTRÓNICO	
1.2 REPRESENTANTE LEGAL o APODERADO (Solo personas jurídicas)			
NOMBRES Y APELLIDOS	NIT	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO
Por este medio declaro bajo juramento que la cuenta que detallo a continuación será utilizada por el Estado por medio de la Dirección General de Tesorería para cancelar cualquier tipo obligación legalmente exigible, según lo establecido en el Art. 77, de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado			
La cuenta que declarar es la siguiente:			
NOMBRE DE LA CUENTA	NUMERO DE CUENTA	CORRIENTE DE AHORRO O	NOMBRE DEL BANCO
DECLARO BAJO JURAMENTO LO SIGUIENTE:			
1-Que los datos que proporciono en este documento son verdaderos y que conozco las Normas Legales y Administrativas que regulan esta declaración jurada.			
2-Que, en caso de actuar como representante legal, declaro que el poder con el que actúo es suficiente para asumir todas las responsabilidades.			
3- Que de acuerdo a la clasificación en CONAMYPE, estoy o mi empresa está clasificada como: Micro empresa () Pequeña Empresa (), Mediana Empresa (), Gran empresa () o N/A ()			
San Salvador,			
FIRMA _____			
NOMBRE _____			
DUI _____			



